

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

EL COORDINADOR NACIONAL ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y TALENTO HUMANO

RESOLUCIÓN DE REFORMA PRIMERA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2018 DE LA MATRIZ
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

RESOLUCIÓN No. 0002-CNAFTH-DJEM-CNE-2018

CONSIDERANDO:

- Que,** el segundo inciso del artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 18 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador - Código de la Democracia, establecen que la Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral; y, que estos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomía administrativa, financiera y organizativa, personalidad jurídica propia, y se financiarán con recursos del Presupuesto General del Estado;
- Que,** de conformidad a lo determinado en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, concordante con el numeral 1 del artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador - Código de la Democracia, el Consejo Nacional Electoral tiene facultad para organizar, dirigir, vigilar y garantizar de manera transparente los procesos electorales;
- Que;** el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos, su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores;
- Que,** el artículo 7 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública indica que el Sistema Nacional de Contratación Pública articula todas las instancias, organismos e instituciones en los ámbitos de planificación, programación, presupuesto, control, administración y ejecución de las adquisiciones de bienes y servicios así como en la ejecución de obras públicas que se realicen con recursos públicos;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 22, en concordancia con los artículos 25 y 26 de su Reglamento General, dispone que las entidades públicas elaboren, aprueben y reformen el Plan Anual de Contratación, a fin de cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales;
- Que,** el numeral 1 del artículo 32 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador - Código de la Democracia, determina: *"La Presidenta o Presidente*

tiene las siguientes atribuciones: 1. Ser la máxima autoridad administrativa y nominadora del Consejo Nacional Electoral y representarlo legal, judicial y extrajudicialmente de acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales”;

Que, el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Delegación.- Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública”;*

Que, el artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 4 de su Reglamento General, disponen que en aplicación de los principios de Derecho Administrativo, son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad, quien deberá emitir la resolución respectiva sin que sea necesario publicarla en el Registro Oficial, debiendo darse a conocer en el Portal Institucional del SERCOP; esta delegación no le excluye de responsabilidades al delegante;

Que, mediante Resolución No. PLE-CNE-2-30-11-2017 de 30 de noviembre de 2017, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, designó a la licenciada Nubia Mágdala María Villacís Carreño, MSc., como Presidenta del Consejo Nacional Electoral;

Que, mediante Resolución No. 001-P-NMVC-CNE-2017 de 08 de diciembre de 2017, la licenciada Nubia Mágdala María Villacís Carreño, MSc., Presidenta del Consejo Nacional Electoral, resolvió: *“Art. 1.- Los siguientes servidores(as) tendrán las atribuciones y facultades en las cuantías y asuntos que a continuación se detallan: (...) 1.2.- Al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano: 1. En el ámbito de contratación pública: a. Previo autorización por escrito de la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, aprobar, modificar, reformar y ampliar el Plan Anual de Contrataciones de la Matriz del CNE; en el caso de modificación, reforma o ampliación del PAC de la matriz del CNE, será necesario el informe de justificación por parte del área requirente”;*

Que, a través de Memorando No. CNE-DNPE-2018-0025-M de 7 de enero de 2018, el ingeniero Patricio Rodolfo Racines Duque, Director Nacional de Procesos Electorales, solicitó al magister Diego Tello Flores, Coordinador Nacional Técnico de Proceso Electorales, se incluya en el Plan Anual de Contratación PAC 2018 varias actividades;

Que, mediante Memorando No. CNE-CNTPE-2018-0038-M de 7 de enero de 2018, el magister Diego Tello Flores solicitó al magister Danny Jorge Endara Muñoz, Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, realizar la gestión necesaria para la inclusión en el Plan Anual de Contratación las actividades requeridas por la Dirección Nacional de Procesos Electorales,

Que, con memorando No. CNE-DNPE-2018-0030-M de 8 de enero de 2018, el ingeniero Patricio Rodolfo Racines Duque, Director Nacional de Procesos Electorales puso en conocimiento del



magister Diego Tello Flores, Coordinador Nacional Técnico de Proceso Electorales, su informe de justificación para reformar el PAC institucional, señalado que es necesario incluir en el mismo la contratación del "Servicio de seguimiento y monitoreo de las operaciones electorales para el proceso electoral del Referéndum, y Consulta Popular 2018";

Que, mediante memorando No. CNE-CNTPE-2018-0046-M de 8 de enero de 2018, magister Diego Tello Flores, Coordinador Nacional Técnico de Proceso Electorales, remitió al magister Danny Jorge Endara Muñoz, Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, el memorando No. CNE-DNPE-2018-0030-M de 8 de enero de 2018, y solicitó se designe a quien corresponda la gestión pertinente para la inclusión en el Plan Anual de Compras Públicas (PAC) de lo requerido por la Dirección Nacional de Procesos Electorales;

Que, a través de memorando No. CNE-CNTIC-2018-0022-M de 8 de enero de 2018, la ingeniera Mónica Coello, Coordinadora Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (E) solicitó al magister Danny Jorge Endara Muñoz, Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano se gestione la reforma al PAC 2018 a efectos de incluir la actividad "SERVICIO DE COMUNICACIÓN CENTRALIZADA NACIONAL DE DATOS Y CONECTIVIDAD SECUNDARIA EN RECINTOS DE ALTA DEMANDA PARA EL PROCESO ELECTORAL DEL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018";

Que, mediante memorando No. CNE-DNA-2018-0041-M de 08 de enero de 2018, el doctor Bolívar Guillermo León Osejo, Director Nacional Administrativo, remitió al magister Danny Jorge Endara Muñoz, Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, el informe para la aprobación de la reforma 01 PAC 2018 del Consejo Nacional Electoral Matriz para la Consulta Popular y Referéndum 2018;

Que, con Memorando No. CNE-CNAFTH-2018-0066-M de 8 de enero de 2018, el magister Danny Jorge Endara Muñoz, Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, solicitó a la licenciada Nubia Mágdala Villacís Carreño, MSc., Presidenta del Consejo Nacional Electoral, autorización para aprobar la reforma 01 al Plan Anual de Contratación del Consejo Nacional Electoral Matriz;

Que, mediante memorando No. CNE-PRE-2018-0036-M de 8 de enero de 2018, la licenciada Nubia Mágdala Villacís Carreño, MSc., Presidenta del Consejo Nacional Electoral, solicitó a la doctora Nora Gioconda Guzmán Galárraga, Coordinadora Nacional de Asesoría Jurídica, proceder con la reforma solicitada y seguir con el trámite pertinente conforme la normativa legal vigente;

En uso de las atribuciones previstas en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador -Código de la Democracia; la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; su Reglamento General de aplicación; y por delegación de la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, mediante Resolución Nro. 001-P-NMVC-CNE-2017 de 08 de diciembre de 2017;

RESUELVE:



Artículo 1.- Aprobar la primera reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2018 de la matriz del Consejo Nacional Electoral (CNE), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 25 y 26 de su Reglamento General de aplicación.

Artículo 2.- Publicar en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública la presente Resolución, así como la reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2018 de la Matriz del Consejo Nacional Electoral CNE.

Artículo 3.- Encárguese del cumplimiento de la presente resolución a la Dirección Nacional Administrativa, dentro del ámbito de su competencia.

Artículo 4.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Notifíquese y Cúmplase.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los nueve (09) días del mes de enero del año dos mil ocho.

Mgs. Danny Jorge Endara Muñoz
**COORDINADOR NACIONAL ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y TALENTO HUMANO
DELEGADO DE LA PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

Aprobado:	N.G.G.G.	
Revisado:	D.P.B.A.	
Revisado:	D.S.Z.R.	
Elaborado:	L.L.Z.M.	

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

INFORMACION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS										05/01/2018		01/01/2018		CUARTO TRIMESTRE		TIPO DE REGIMEN		TIPO DE PRESUPUESTO		REFORMA	
INFORMACION DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA										UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	SUSANUQUE / AUMENTO VALOR	COSTO UNITARIO	MESTRE	MESTRE	COMUN	COMUN	NUEVO	NUEVO	No. 01
UNIDAD EJECUTIVA	UNIDAD PRESUPUESTARIA	UNIDAD DE EJECUCION	UNIDAD DE EJECUCION	UNIDAD DE EJECUCION	UNIDAD DE EJECUCION	UNIDAD DE EJECUCION	UNIDAD DE EJECUCION	UNIDAD DE EJECUCION	UNIDAD DE EJECUCION	UNIDAD DE EJECUCION											
2018	580	8999	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000
2018	580	8999	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000

Mgs. Danny Jorge Endara Muñoz
Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano

Dr. Balbino León Osorio
Director Nacional Administrativo

Ing. Alex Gallo
Coordinador Administrativo
Proceduría y Adquisiciones

Egon Páola Villalís
Especialista Administrativa
Proceduría y Adquisiciones